

Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación

Establecido en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad de Andalucía.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA

DESTINARIOS: Personas en **edad laboral, EMPADRONADAS** en El Granado.

REQUISITOS:

1.- Que en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentre en situación de **Demandante de Empleo**, inscrito en el SAE, y **no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior** al primer día de presentación de plazo de solicitud (**10/10/2016**).

2.- Pertenecer a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

► Que **AL MENOS UN AÑO ANTES (al 10/10/2016)** todos los miembros de la unidad familiar **hayan estado empadronados como residentes en un mismo domicilio**, en un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza (a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas)..

► Que el importe máximo de los **ingresos netos** de cualquier naturaleza, **del conjunto de las personas** que formen la unidad familiar, **PERCIBIDOS DURANTE LOS SEIS MESES ANTERIORES** al plazo de presentación de solicitud (**de abril a septiembre de 2016**) sea:

- Inferior al IMPREM para unidades familiares con 1 sola persona. (3.195,06 €)
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas.(4.153,58 €)
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas. (4.792,59 €)
- Inferior a 1,7 veces el IMPREM para unidades familiares de 4 o más personas. (5.431,60 €)

3.- Que el solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión Social o en riesgo de estarlo.

► Los Servicios Sociales Comunitarios, una vez recibida la solicitud y toda la documentación, **emitirán de oficio informe social** sobre la situación de la unidad familiar que cumplan con los requisitos arriba señalados.

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR según Decreto-Ley 8/2014

La constituida por la persona destinataria del Programa y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Del 10 al 24 de octubre de 2016.

DATOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN: Según Decreto Ley 8/2014

Fecha de la contratación: Contratos formalizados antes del 27 de junio de 2017.

Tipo de contratos: Obras y Servicios determinados.

Duración: Entre 15 días y 3 meses.

Cada contrato no superará los 1.070 €, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- Solicitud de Contratación Laboral, rellena y firmada (**Impreso Anexo I**. Junta de Andalucía).
- Fotocopia **DNI/NIE** del solicitante.
- En su caso, Libro de Familia, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Certificado del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de otros miembros de la unidad familiar.
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- Informe de Vida Laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante.
- En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.

La persona solicitante declarará en el Anexo 1 los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. Dichos ingresos serán acreditados por los solicitantes propuestos para su contratación mediante copias de nóminas, certificados de empresa, extractos bancarios etc.

PROCEDIMIENTO Y PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Se estará a lo dispuesto en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

En El Granada, a 10 octubre de 2016.